 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Versión: 1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No. 0696	FECHA: 07 NOV 2017	PAGINA No.


"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0142 DEL 22 DE MARZO DE 2017"

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA CON FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 209° y 211° de la Constitución Política; el Inciso 1o del Artículo 3o y los Artículos 11 y 12° de la Ley 80 de 1993, los Artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 110° del Decreto 111 de 1996, el Artículo 2° del Decreto 0694 del 03 de noviembre de 2017, y ,

CONSIDERANDO

- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Nacional "La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".
- Que, según lo señala el Artículo 211 ibídem, "Las Autoridades Administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por ley. Delegación que exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, pudiendo sus actos ser reformados o revocados por aquel".
- Que, el inciso Primero del Artículo 3o de la Ley 80 de 1993, "Determina que los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
- Que, el Artículo 12° de la Ley 80 de 1993, "Consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998".
- Que, el Artículo 12° antes citado, fue modificado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, disponiéndose que en ningún caso los delegantes quedaran exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de vigilancia de la actividad precontractual y contractual.
- Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "Los Representante Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio".
- Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993, "La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas".
- Que, el Artículo 9o de la Ley 489 de 1998, dispone que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".
- Que, acorde a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley 489 de 1998, "Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidas a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de aquellos".

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
DECRETO No.	0696	FECHA:	07 NOV 2017
PAGINA No.			

Que, el Artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que "Los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que, el Artículo 30° de la Ley 1551 de 2012, dispone que "El Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas."

Que, en Sentencia C.382 de 2000, La Corte Constitucional expresó que la delegación es: "Una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas (Art. 209, 211, 196 inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un Órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley".

Que, conforme lo establece el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en lo que hace referencia a la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto público y de la autonomía presupuestal "Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes".

Que, mediante Decreto No. 0142 del 22 de marzo del año en curso, se efectuaron unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo del Municipio de San José de Cúcuta para la Vigencia Fiscal 2017.

Que, según lo dispone el Artículo 2° del Decreto No. 0620 del 03 de Octubre de 2017, se adicionan los Rubros 13231014111 "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE – CDI-CONPES – 3887/17" y 13231014112 "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE – CDI-CONPES – 3861/16", con cargo a Recursos Crecimiento de la Economía.

Que, se hace necesario delegar la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía hasta el 31 de diciembre de 2017 en el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de San José de Cúcuta de los Rubros 13231014111 "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE – CDI-CONPES – 3887/17" y 13231014112 "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE – CDI-CONPES – 3861/16", con cargo a Recursos Crecimiento de la Economía, adicionados, mediante el Artículo 2° del Decreto No. 0620 del 03 de Octubre de 2017.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Versión: 1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No. 0696	FECHA: 07 NOV 2017	PAGINA No.

CODIGO	CONCEPTO
132310	INVERSION RECURSOS CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA
13231014111	"Adecuación de Infraestructura existente – CDI-CONPES – 3887/17"

CODIGO	CONCEPTO
132310	INVERSION RECURSOS CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA
13231014112	"Adecuación de Infraestructura existente – CDI-CONPES – 3861/16"

Que, en consideración a lo anterior, el Secretario de Seguridad Ciudadana con funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegar la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía hasta el 31 de diciembre de 2017 en el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de San José de Cúcuta de los Rubros 13231014111 **"ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE – CDI-CONPES – 3887/17"** y 13231014112 **"ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE – CDI-CONPES – 3861/16"**, con cargo a Recursos Crecimiento de la Economía, mediante el Artículo 2° del Decreto No. 0620 del 03 de Octubre de 2017.

CODIGO	CONCEPTO
132310	INVERSION RECURSOS CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA
13231014111	"Adecuación de Infraestructura existente – CDI-CONPES – 3887/17"


CODIGO	CONCEPTO
132310	INVERSION RECURSOS CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA
13231014112	"Adecuación de Infraestructura existente – CDI-CONPES – 3861/16"

ARTICULO SEGUNDO: Los demás Artículos del Decreto No. 0142 del 22 de marzo de 2017, continúan exactamente igual, sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

Dado en San José de Cúcuta, a los **07 NOV 2017**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO JOSÉ FRANCO TRUJILLO
 Secretario de Seguridad Ciudadana

con funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta

Elaboró: María Virginia Valencia Jiménez, Profesional Especializado

Revisó: Marta Elena Mantilla Díaz – Asesor Externo.

Aprobó: Liris Marina Peña Márquez - Jefe Oficina Asestara Jurídica.

TRASLADO DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS No. 10 062

FECHA: OCT-03/2017

CONCEPTO : POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES INTERNOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2017. DECRETO #0620 DEL 03/OCT/2017.

DOCUMENTO : **DECRETO #0620 03/OCT/2017**

VIGENCIA : PRESUPUESTO VIGENCIA 2017

A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCION	CREDITO	CONTRA-CREDITO
13211105	Prima de Servicios	0	50,000,000
13212104	Combustible y Lubricantes	0	40,000,000
13212209	Vigilancia	20,000,000	0
13212214	Bienestar Social	0	60,000,000
13212218	Otras Adquisiciones de Servicios	80,000,000	0
13213210	SIMIT (Sistema de Información de Multas e Infracciones de Tránsito) - Federación Colombiana de Municipios	0	100,000,000
13213211	Policía de Carreteras - Ley 769 de 2002	100,000,000	0
13230211101	Dotación De Centros Carcelarios	50,000,000	0
13230214206	Programa de solución de ingresos	30,000,000	0
13230214207	Dotación para la Práctica de Hábitos y Estilos Saludables Madres Comunitarias	0	1,200,000,000
13230214209	Fortalecimiento de Empoderamiento de la Mujer para el Liderazgo	1,170,000,000	0
13230805102	Formación artística para la construcción de paz	25,000,000	0
13230805111	Sostenibilidad y Fortalecimiento del Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas FR-2014	0	25,000,000
13231014103	Promoción de la Participación de las personas, familias y comunidades en el desarrollo integral de los niños de la primera infancia - CONPES-3861/2016	0	305,000,000
13231014105	Construcción De Nuevos Centros De Desarrollo Infantil Para La Atención Integral A La Primera Infancia - CONPES-3887/17	0	399,000,000
13231014111	Adecuación de Infraestructura Existente - CDI - CONPES - 3887/17	399,000,000	0
13231014112	Adecuación de Infraestructura Existente - CDI - CONPES - 3861/16	305,000,000	0
13232701101	Construcción, Ampliación, Adecuación y Dotación de Infraestructura Educativa de las Instituciones Educativas del Municipio de San José de Cúcuta, para el Mejoramiento de la Calidad Educativa.	0	2,000,000,000
13232701201	Contratación de la Educación para Jóvenes y Adultos	2,000,000,000	0

TRASLADO DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS No. 10 062

FECHA: OCT-03/2017

CONCEPTO : POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES INTERNOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA 2017. DECRETO #0620 DEL 03/OCT/2017.


DOCUMENTO : DECRETO #0620 03/OCT/2017

VIGENCIA : PRESUPUESTO VIGENCIA 2017

A LOS SIGUIENTES RUBROS:

<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CREDITO</u>	<u>CONTRA-CREDITO</u>
	TOTALES	4,179,000,000	4,179,000,000

CARLOS ARTURO PEREZ HERNANDEZ
Subsecretario Area Gestión Financiera

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO 0694	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0694	FECHA: 03 NOV 2017	PAGINA Nº:

"Por medio del cual se asignan unas funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, el doctor CESAR OMAR ROJAS AYALA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 13.435.441 expedida en Cúcuta, fue elegido como Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para el Período 2016 - 2015, de acuerdo a la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal del 05 de noviembre de 2015, debidamente Posesionado ante la doctora CARMEN ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR, como Notaria Sexta del Circulo de Cúcuta el 01 de enero de 2016.

Que el doctor CESAR OMAR ROJAS AYALA, Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 07, 08, 09 Y 10 de Noviembre de 2017 con el fin de cumplir funciones oficiales.

Que se hace necesario encargar a un funcionario del nivel directivo para que asuma temporalmente las funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, mientras dura la ausencia temporal de su titular.

Que, el encargo temporal, es entonces una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal o definitiva de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo. Se trata realmente, de una medida de carácter excepcional que igualmente enfrenta situaciones excepcionales o de urgencia y que se cumple en lapsos cortos. Ella encuentra fundamento en el inciso 2o. del artículo 123 de la Carta Política, que dice: "**los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento**".

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, determina que en el caso de las faltas temporales, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiese hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta al Dr. MAURICIO JOSE FRANCO TRUJILLO Identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.455.361 de Bogotá, en su condición de SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA del Municipio de San de Cúcuta, por los días 07, 08, 09 y 10 de Noviembre de 2017, en la ausencia temporal de su titular.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto el funcionario asignado podrá: Suscribir actos administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales ejercer la representación legal de la entidad mientras la ausencia temporal del titular.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE al Secretario de Seguridad Ciudadana del contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los

03 NOV 2017



CESAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde Municipio de Cúcuta

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO 03 JUN 2017	Version: 1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso <input checked="" type="checkbox"/>	Subproceso
DECRETO No:	0626	FECHA: 03 JUN 2017

703-

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES INTERNOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA 2017"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas
 en el Acuerdo 042 de 2016 y.

CONSIDERANDO


- Que, en el Presupuesto General de Gastos de la Vigencia Fiscal en curso, existen unas apropiaciones que es necesario incrementar por haber resultado insuficientes.
- Que, dichos movimientos consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de las apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que solo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.
- que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.
- Que, mediante Acuerdo #045 del 12 de Mayo de 2017, se autorizó al honor Alcalde Municipal, de forma precisa y protempore para efectuar traslados, sustitución de fuentes de financiación en el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, correspondiente a la presente vigencia fiscal.
- Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 003502 del 29 de septiembre de 2017.
- Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 10. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo del Detalle de Gastos del Decreto Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2017, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	10.750.000,000.00

 Republica de Colombia Alcaldia Municipal de San José de Cucuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version: 1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTION DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	06-2-91	FECHA: 05-06-2017
132	GASTOS	4,179,000,000.00
1321	FUNCIONAMIENTO	250,000,000.00
13211	GASTOS DE PERSONAL	50,000,000.00
132111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	50,000,000.00
13211105	Prima de Servicios	50,000,000.00
13212	GASTOS GENERALES	100,000,000.00
132121	ADQUISICION DE BIENES	40,000,000.00
13212104	Combustible y Lubricantes	40,000,000.00
132122	ADQUISICION DE SERVICIOS	60,000,000.00
13212214	Bienestar Social	60,000,000.00
13213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000.00
132132	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000.00
13213210	SIMIT (Sistema de Información de Multas e Infracciones de Tránsito) - Federación Colombiana de Municipios	100,000,000.00
1323	GASTOS DE INVERSION	1,929,000,000.00
132302	INVERSION RECURSOS PROPIOS	1,200,000,000.00
13230214	PROGRAMA: ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	1,200,000,000.00
132302142	Subprograma: LAS MUJERES PROGRESANDO CON EQUIDAD Y GENERO	1,200,000,000.00
13230214207	Dotación para la Práctica de Hábitos y Estilos Saludables Madres Comunitarias	1,200,000,000.00
132308	INVERSION RECURSOS ESTAMPILLA PROCULTURA	25,000,000.00
13230805	PROGRAMA: CULTURA	25,000,000.00
132308051	Subprograma: CULTURA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAZ Y LA RECONCILIACION	25,000,000.00
13230805111	Sostenibilidad y Fortalecimiento del Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas FR-2014	25,000,000.00
132310	INVERSION RECURSOS CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	704,000,000.00
13231014	PROGRAMA: PROTECCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	704,000,000.00
132310141	Subprograma: PROTECCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	704,000,000.00
13231014103	Promoción de la Participación de las personas; familias y comunidades en el desarrollo integral de los niños de la primera infancia - CONPES-3861/2016	305,000,000.00
13231014105	Construcción De Nuevos Centros De Desarrollo Infantil Para La Atención Integral A La Primera Infancia - CONPES-3887/17	399,000,000.00

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO 03 NOV 2017		Version: 1 Fecha: Junio 2012
	GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
DECRETO No:	FECHA:	PAGINA N°:	

132327 INVERSION RECURSOS RETIROS FONPET POR CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL SECTOR EDUCACION 2,000,000,000.00

13232701 PROGRAMA: EDUCACION 2,000,000,000.00


132327011 Subprograma: CALIDAD - MATRICULA 2,000,000,000.00

13232701101 Construcción; Ampliación; Adecuación y Dotación de Infraestructura Educativa de las Instituciones Educativas del Municipio de San José de Cúcuta; para el Mejoramiento de la Calidad Educativa. 2,000,000,000.00

TOTAL CONTRACREDITOS \$4,179,000,000.00

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, adiciónense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2017:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	4,179,000,000.00
132	GASTOS	4,179,000,000.00
1321	FUNCIONAMIENTO	200,000,000.00
13212	GASTOS GENERALES	100,000,000.00
132122	ADQUISICION DE SERVICIOS	100,000,000.00
13212209	Vigilancia	20,000,000.00
13212218	Otras Adquisiciones de Servicios	80,000,000.00
13213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000.00
132132	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000.00
13213211	Policía de Carreteras - Ley 769 de 2002	100,000,000.00
1323	GASTOS DE INVERSION	1,979,000,000.00
132302	INVERSION RECURSOS PROPIOS	1,250,000,000.00
13230211	PROGRAMA: CENTRO DE RECLUSION	50,000,000
132302111	Subprograma: CENTRO CARCELARIO	50,000,000
13230211101	Dotación De Centros Carcelarios	50,000,000
13230214	PROGRAMA: ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	1,200,000,000.00
132302142	Subprograma: LAS MUEJRES PROGRESANDO CON EQUIDAD Y GENERO	1,200,000,000.00
13230214206	Programa de solución de ingresos	30,000,000.00
13230214209	Fortalecimiento de Empoderamiento de la Mujer para el Liderazgo	1,170,000,000.00

Republica de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version: I Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

DECRETO No.	FECHA:	PAGINA No.
132302	06/06/12	
13230805		25,000,000.00
132308051		25,000,000.00
13230805102		25,000,000.00
132310		704,000,000.00
13231014		704,000,000.00
132310141		704,000,000.00
13231014111		399,000,000.00 ✓
13231014112		305,000,000.00 ✓
132327		2,000,000,000.00
13232701		2,000,000,000.00
132327012		2,000,000,000.00
13232701201		2,000,000,000.00
TOTAL CREDITOS		54,370,000,000.00


ARTÍCULO 3º. Remitir las copias de rigor.

Dado en San José de Cúcuta, a los 03 de OCT 2012.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CESAR OVIAR ROJAS AYALA
 Alcalde de San José de Cúcuta


LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
 Secretario de Hacienda Municipal

Aprobo: Carlos P.
 Elaboro: Virginia V. 
 Revisa: Hernando Vergara A. 